



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 096-2017-CR/GRC.CUSCO.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en la Novena Sesión Ordinaria de fecha catorce de agosto del año dos mil diecisiete, ha debatido y aprobado emitir el presente acuerdo del consejo regional, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización aprobada mediante Ley N° 30305, establece que: *"Las regiones tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones"*.

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su artículo 2° señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y económica en asuntos de su competencia y constituye un pliego presupuestal para su administración económica y financiera.

Que, asimismo, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el literal n) del artículo 21°, precisa que es atribución del Gobernador Regional, entre otras, *"n) Presentar la Memoria y el Informe de los Estados Presupuestarios y Financieros del Gobierno Regional al Consejo Regional"*.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que *"Los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. El Reglamento del Consejo Regional podrá acordar otras mayorías para aprobar normas"*.

Que, la Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad en el inciso c) del artículo 11° sobre las Atribuciones de las Oficinas de Contabilidad, establece, que las oficinas de contabilidad o quien haga sus veces tienen las atribuciones entre otras, de *"Efectuar el registro y procesamiento de todas las transacciones de la entidad a que correspondan, elaborando los estados financieros y complementarios, con sujeción al sistema contable de su competencia funcional"*.

Que, el numeral 28.2 del artículo 28° de la Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, señala sobre la presentación y Recepción de las Rendiciones de Cuentas que: *"Los plazos para la presentación de las rendiciones de cuentas por parte de todas las entidades del sector público, son determinados por la Dirección Nacional de Contabilidad, sin exceder el 31 de marzo siguiente al ejercicio fiscal materia de rendición de cuentas.(...)"*.

Que, el inciso d) del artículo 13° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional de Cusco, aprobado con Ordenanza Regional N° 049-2013-CR/GRC.CUSCO, establece como atribución del Consejo Regional de Cusco, entre otras, *"d) Aprobar los Estados financieros y Presupuestarios.(...)"*.





GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Que, los Estados Financieros y Presupuestarios, se constituyen en el instrumento de gestión pública que contiene información y análisis de los resultados presupuestarios, financieros, económicos, patrimoniales y de cumplimiento de metas e indicadores de gestión financiera, en la actuación de las entidades del sector público durante un ejercicio presupuestal.

Que, los Estados Financieros y Presupuestarios del Gobierno Regional Cusco correspondientes al Ejercicio Fiscal 2016, han sido elaborados conforme a lo establecido por la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 *"Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria del Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República"*.

Que, mediante Informe 191-2017-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco opina favorablemente por la aprobación de los Estados Financieros y Presupuestarios correspondientes al Ejercicio Fiscal 2016 del Pliego 446 del Gobierno Regional del Cusco.

Que, habiendo la Comisión Ordinaria de Planificación, Presupuesto y Administración del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco presentado Dictamen Nro. 006-2017-CR-GRCUSCO/COPPYA de fecha 10 de agosto del 2017 opinando favorablemente sobre la Propuesta de Acuerdo del Consejo Regional planteado por el gobernador Regional, Sr. Edwin Licona Licona, sobre la aprobación en vías de regularización de los Estados Financieros 2016 del Pliego 446 – Gobierno Regional del Cusco, tanto más estando al expediente "Anillado" denominado "Estados Financieros y Presupuestarios 2016 Pliego 446" a fojas 324.

Ergo, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento Interno de Organizaciones y Funciones del Consejo Regional del Cusco, aprobado por Ordenanza Regional N° 049-2013.CR/GRC.CUSCO, ha aprobado con los VOTOS por MAYORIA, emitir el presente; y por tanto:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR en vía de regularización los Estados Financieros y Presupuestarios correspondientes al Ejercicio Fiscal 2016 del Pliego 446 Gobierno Regional del Cusco, que en anexo es parte integrante del presente Acuerdo del Consejo Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER al Ejecutivo del Gobierno Regional de Cusco, la implementación de medidas administrativas y disciplinarias, contra los funcionarios y servidores de las Unidades Ejecutoras que incumplieron con la entrega oportuna de los Estados Financieros y Presupuestarios 2016 y exhortar el cumplimiento oportuno de la entrega de informes contables mensuales, trimestrales, semestrales y anuales.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER al Ejecutivo del Gobierno Regional del Cusco, implementar acciones administrativas y disciplinarias contra los funcionarios y servidores que correspondan, por no haber tramitado por vía regular la aprobación de los Estados Financieros y Presupuestarios 2016 del Pliego 446 del Gobierno Regional del Cusco.





GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR los Estados Financieros y Presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2016, a la Oficina de Control Institucional, para su revisión legal y técnica, cuyos resultados deberán ser comunicados al Consejo Regional.

ARTÍCULO QUINTO.- COMUNIQUESE el presente Acuerdo Regional al Ejecutivo del Gobierno Regional del Cusco, para su implementación y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente Acuerdo de Consejo Regional, entra en vigencia al día siguiente de su publicación.

Dado en la Capital Histórica del Perú, Cusco, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Abog. Efraín Mora Jorge
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Prof. Mausauri Huaranca Lima
CONSEJERO DELEGADO
PERIODO 2017